

Resistencia, 29 de julio de 2026.-

VISTO:

La Ley Provincial N.º 3264-B; las Bases y Condiciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura; las Resoluciones N.os 01/2026, 02/2026, 03/2026 y 04/2026 del Tribunal Examinador; el Acta de Deliberación y Dictamen Técnico Final de fecha 23 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 01/2026 fueron aprobados el Reglamento del Concurso, el sistema de evaluación y ponderación de antecedentes y oposición, el cronograma y los anexos que regulan el procedimiento concursal.

Que por Resoluciones N.os 02/2026, 03/2026 y 04/2026 se resolvió la admisibilidad de las postulaciones, se aprobaron los informes técnicos de evaluación de antecedentes y se determinó la nómina definitiva de personas habilitadas para acceder a la etapa de oposición.

Que durante los días 14, 15 y 23 de julio de 2026 se desarrolló la etapa de oposición, integrada por la presentación y defensa del Plan de Trabajo, el análisis del Caso Práctico y la Entrevista de valoración, conforme las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el Tribunal Examinador efectuó una evaluación integral y comparativa de las competencias demostradas por cada postulante, valorando especialmente la calidad técnica del Plan de Trabajo, la

capacidad argumentativa, el conocimiento del marco jurídico e institucional aplicable, la aptitud para la gestión administrativa y presupuestaria, la planificación estratégica y la incorporación del enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Que tales conclusiones fueron plasmadas en el Acta de Deliberación y Dictamen Técnico Final, en la cual se asignaron los puntajes correspondientes a la etapa de oposición y se efectuó su integración con los antecedentes previamente aprobados.

Que, de conformidad con el sistema de ponderación aprobado mediante Resolución N.º 01/2026, corresponde asignar un peso del cuarenta por ciento (40%) a la evaluación de antecedentes y del sesenta por ciento (60%) a la etapa de oposición, obteniéndose el puntaje final de cada postulante.

Que de la integración de ambas etapas surge el orden de mérito definitivo del presente concurso.

Por ello,

EL TRIBUNAL EXAMINADOR
DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DEL CARGO DE SECRETARIO/A EJECUTIVO/A
DEL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA
DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el acta de deliberación correspondiente a la etapa de oposición y su integración con la evaluación de antecedentes, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Aprobar el orden de mérito definitivo del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura del Chaco, conforme el siguiente detalle:

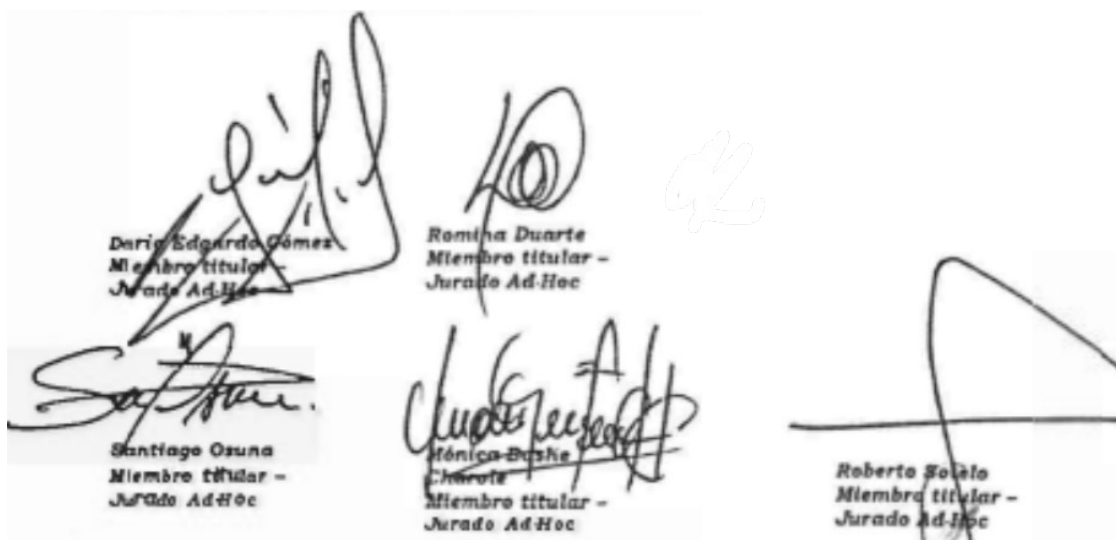
Orden	Postulante	Antecedentes (40%)	Oposición (60%)	Puntaje Final
1°	Angelina Soledad Núñez	21,20	49,20	70,40
2°	María Jimena Molina	25,20	39,60	64,80
3°	Romina Sarai Varela	16,00	30,00	46,00
4°	Cinthia del Carmen Claps Paliza	16,40	22,20	38,60
5°	Naida Romina Pacheco	16,00	21,60	37,60

Artículo 3°.- Establecer que la postulante Angelina Soledad Núñez obtuvo el primer lugar en el orden de mérito definitivo del concurso, alcanzando un puntaje total ponderado de setenta con cuarenta centésimos (70,40) puntos, resultando la postulante con mayor calificación integral.

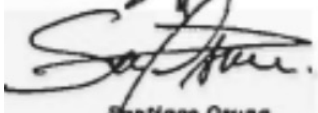
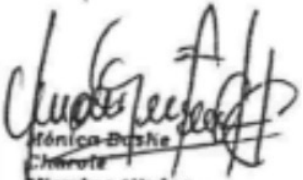
Artículo 4°.- Elevar el presente orden de mérito definitivo y la totalidad de las actuaciones al Plenario del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, a los efectos de la prosecución del procedimiento previsto en la Ley Provincial N.º 3264-B y en las Bases y Condiciones del Concurso.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a todas las personas postulantes que participaron de la etapa de oposición, publicar el orden de mérito definitivo en los medios institucionales correspondientes e incorporar la presente a las actuaciones administrativas del concurso.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



The image displays five handwritten signatures, each with a corresponding printed name and title below it. The signatures are arranged in two rows. The first row contains two signatures, and the second row contains three. A faint, large, stylized '42' is visible in the background of the first two signatures.

 Darío Edgardo Gómez Miembro titular - Jurado Ad Hoc	 Romina Duarte Miembro titular - Jurado Ad Hoc	
 Santiago Osuna Miembro titular - Jurado Ad Hoc	 Mónica Bushe Miembro titular - Jurado Ad Hoc	 Roberto Solís Miembro titular - Jurado Ad Hoc

RESOLUCIÓN N.º 05/2026

ANEXO I

ACTA DE DELIBERACIÓN

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con sede institucional en calle Colón N.º 40, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 13:00 horas, se reúnen los integrantes del Tribunal Ad-Hoc designado para intervenir en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición destinado a la cobertura del cargo de Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el objeto de realizar la deliberación final de la instancia de oposición y emitir el correspondiente dictamen técnico.

Se deja constancia que las entrevistas personales y las defensas orales de los Planes de Trabajo se desarrollaron durante los días 14, 15 y 23 de julio de 2026, bajo modalidad híbrida, combinando instancias presenciales en la sede institucional y participación remota mediante plataforma virtual (meet).

Participan de la presente reunión, por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura del Chaco, Darío Gómez, Presidente; Romina Duarte, Vicepresidenta; Santiago Osuna, Mónica Bashe Charole y Roberto Sotelo, miembros titulares; y por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Natalia Gabellini, Comisionada Nacional, y Alan Iud, Secretario Ejecutivo.

Abierta la deliberación, el Tribunal procede al análisis integral de cada una de las postulaciones habilitadas para la etapa de oposición, integrando la evaluación de los Planes de Trabajo, su defensa oral y el desempeño evidenciado durante las entrevistas personales, conforme a los criterios previamente aprobados mediante el Reglamento del Concurso; procediéndose posteriormente a la deliberación conjunta y al

consenso de las calificaciones definitivas, conforme los criterios establecidos con anterioridad al inicio de la etapa de oposición.

En tal sentido, el Tribunal evaluó la claridad expositiva, coherencia interna, viabilidad técnica y operativa de las propuestas, capacidad argumentativa, calidad de las respuestas formuladas frente a las observaciones del Tribunal, motivación para el ejercicio del cargo, comprensión del rol institucional de la Secretaría Ejecutiva, conocimiento del Sistema Internacional, Nacional y Provincial de Prevención de la Tortura, dominio de la Convención contra la Tortura, del Protocolo Facultativo (OPCAT), de la Ley Nacional N.º 26.827 y de la Ley Provincial N.º 3264-B, así como los conocimientos relativos a la organización administrativa, planificación presupuestaria, administración financiera, rendición de cuentas, registración institucional y la incorporación del enfoque intercultural y de protección de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Las conclusiones adoptadas constituyen el resultado del análisis conjunto surgido del intercambio de opiniones y la valoración comparativa de la presente instancia de oposición, procurando una valoración integral y comparativa de las competencias acreditadas por cada postulante.

En este sentido, el Tribunal arriba por unanimidad a las siguientes conclusiones:

Angelina S. Nuñez demostró el desempeño más sólido de la etapa de oposición. Su Plan de Trabajo presentó una adecuada articulación entre diagnóstico institucional, planificación estratégica y herramientas concretas de gestión administrativa, incorporando propuestas innovadoras vinculadas con sistemas de información, planificación presupuestaria, trazabilidad de actuaciones, indicadores de gestión y fortalecimiento institucional. Durante la entrevista respondió satisfactoriamente a las observaciones formuladas por el Tribunal, acreditando conocimiento del marco normativo nacional y provincial,

del funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y de las funciones específicas asignadas a la Secretaría Ejecutiva por la Ley Provincial N.º 3264-B. Asimismo, evidenció conocer los aspectos vinculados con la administración pública, presupuesto, rendición de cuentas y organización institucional, incorporando de manera transversal el enfoque intercultural y de derechos humanos.

María Jimena Molina presentó un desempeño satisfactorio, destacándose especialmente por la calidad metodológica de su propuesta y por el desarrollo de herramientas orientadas a la sistematización de información, seguimiento de recomendaciones y fortalecimiento de los procesos internos del Comité. Durante la entrevista respondió adecuadamente a las consultas del Tribunal, evidenciando conocimientos en materia administrativa, contable y de rendición de cuentas, observando un menor desarrollo en la formulación de estrategias institucionales de mediano y largo plazo y en la articulación operativa del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, aspectos que incidieron en la valoración integral de su desempeño.

Romina Sarai Varela expuso un Plan de Trabajo metodológicamente ordenado, con adecuada identificación de objetivos, cronograma e indicadores de seguimiento. En la entrevista demostró un adecuado conocimiento del sistema de protección de derechos humanos y de los estándares internacionales aplicables a la prevención de la tortura, destacándose además por su perspectiva intercultural y experiencia territorial. No obstante, el Tribunal observó un menor grado de desarrollo en aspectos vinculados con la gestión administrativa, planificación presupuestaria y funcionamiento financiero de la Secretaría Ejecutiva.

Cinthia Claps Paliza presentó una propuesta centrada en los ejes generales de actuación de un mecanismo de prevención, identificándose dificultades para delimitar las funciones propias del Comité respecto de aquellas específicamente asignadas a la Secretaría Ejecutiva. Durante

la entrevista se evidenciaron limitaciones en el desarrollo de aspectos relacionados con la organización administrativa, planificación institucional, presupuesto, administración financiera y rendición de cuentas. Como aspecto favorable, acreditó experiencia profesional en el abordaje de grupos vulnerabilizados y una adecuada incorporación de la perspectiva de derechos humanos e interculturalidad.

Naida Romina Pacheco desarrolló una propuesta con adecuado sustento conceptual y orientación hacia la articulación institucional y la producción de conocimiento, aunque las acciones previstas fueron formuladas en términos generales y con menor nivel de operacionalización. Durante la entrevista respondió con un nivel de desarrollo limitado a las consultas formuladas por el Tribunal sobre principios generales del sistema de derechos humanos, observándose limitaciones respecto del conocimiento específico de la Ley Provincial N.º 3264-B, de las funciones técnico-administrativas de la Secretaría Ejecutiva y de los procedimientos presupuestarios y financieros propios del organismo.

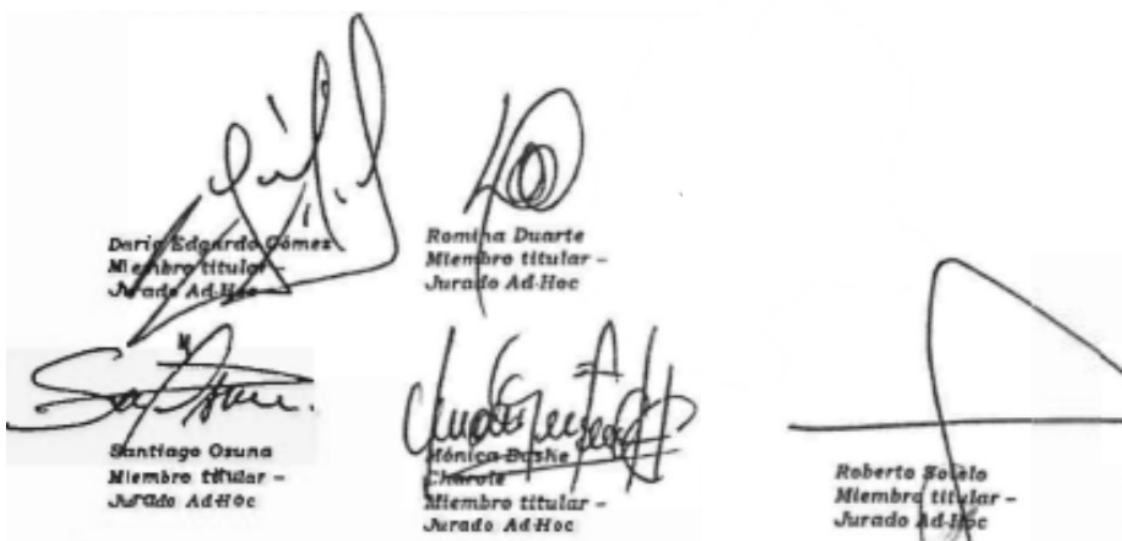
Como resultado de la evaluación integral realizada, el Tribunal acordó los puntajes correspondientes a la etapa de oposición y su integración con la evaluación de antecedentes, conforme el siguiente detalle:

Orden	Postulante	Antecedentes (40%)	Oposición (60%)	Puntaje Final
1°	Angelina Soledad Núñez	21,20	49,20	70,40
2°	María Jimena Molina	25,20	39,60	64,80
3°	Romina Sarai Varela	16,00	30,00	46,00
4°	Cinthia del Carmen Claps Paliza	16,40	22,20	38,60

Orden	Postulante	Antecedentes (40%)	Oposición (60%)	Puntaje Final
5°	Naida Romina Pacheco	16,00	21,60	37,60

Establecido el orden de mérito, incorpórese a la Resolución final del Concurso y elévese al Plenario del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura,

No siendo para más, se da por finalizada la presente reunión, firmando los integrantes del Tribunal Evaluador en prueba de conformidad.



Darío Edgardo Gómez
 Miembro titular -
 Jurado Ad-Hoc

Romina Duarte
 Miembro titular -
 Jurado Ad-Hoc

Santiago Osuna
 Miembro titular -
 Jurado Ad-Hoc

Mónica Bushe
 Miembro titular -
 Jurado Ad-Hoc

Roberto Solís
 Miembro titular -
 Jurado Ad-Hoc